



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AEROPUERTO INTERNACIONAL
BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO

MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

ACCIONES DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO S.A. DE C.V.

Y DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. DE C.V.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
GERENCIA DE PRESUPUESTO**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



De conformidad con lo establecido en:

- a) El artículo 134 Constitucional.
- b) La Ley Federal de Austeridad Republicana (**LFAR**) publicada en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 19 de noviembre de 2019.
- c) Los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana en la Administración Pública Federal (**Lineamientos**) publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020.
- d) Los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (**Medidas de Austeridad**) publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016, y
- e) Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (**DPEF**) 2022, publicados en el DOF el 30 de noviembre de 2020, Capítulo II “De las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria”; del Título tercero y de los “Lineamientos generales del ejercicio fiscal”.

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. (**AICM**) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V. (**SACM**), han determinado las acciones de austeridad y disciplina presupuestaria acordes con la normatividad vigente, con la finalidad de mantener su gasto de operación y administración en el ejercicio fiscal 2023 en niveles iguales a los de ejercicios anteriores, por la aplicación de dichas medidas.

Estas acciones se orientan a establecer prácticas y líneas de conducta de austeridad y racionalización del gasto de operación y administrativo, sin menoscabo de las funciones y actividades que deben desarrollar las áreas que conforman el AICM y SACM.

Así, el AICM y SACM aplicarán las siguientes medidas y acciones orientadas a disminuir el gasto o, en su caso, mantenerlo en los niveles observados durante el ejercicio fiscal 2022, considerando para ello los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, conforme a lo siguiente:

- a) Servicios Personales.

El presupuesto autorizado en el capítulo 1000 Servicios Personales es de 577 millones de pesos (mdp) para el AICM y de 76.5 mdp para el SACM. Debido a que el incremento salarial de 2022 fue superior a lo programado para ese ejercicio, el presupuesto 2023 parte de una asignación inferior a la requerida para cubrir dicho aumento. Así mismo, se estima que el incremento salarial de 2023 estará por arriba del programado, debido a que la inflación en el año ha superado a la estimada.

Conforme a lo anterior, no se espera tener ahorros en Servicios Personales, sin embargo, se han establecido las siguientes medidas para la contención del gasto.

- ⇒ Sólo el titular del AICM tendrá asignado secretario particular.
- ⇒ La contratación de personal, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, se sujetarán a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario autorizado.



b) Papelería y Artículos de escritorio.

En la adquisición de los materiales y suministros se dará preponderancia a los procesos de licitación pública nacional, o en su caso, se podrán realizar adjudicaciones directas que deriven de un contrato marco celebrado por la SHCP.

Lo anterior, permitirá obtener mejores precios y condiciones, aunado a ello se establecerá un programa de entregas que permitirá el aprovechamiento de los almacenes y manejo adecuado de los inventarios, logrando la optimización de costos y ahorro en la compra global de estos insumos.

c) Servicio de energía eléctrica.

Presentar ante la Secretaría, en los primeros 10 días hábiles de cada ejercicio fiscal, un plan para la reducción de los gastos de servicios de energía eléctrica, para lo cual se tomarán en cuenta las opiniones que en esta materia emita la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

Se dará prioridad a la instalación de luminarias de bajo consumo de energía. Así mismo, se implementará una campaña de difusión para concientizar a las personas servidoras públicas de la importancia de mantener apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.

d) Servicio de agua potable.

Se efectuarán revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias de las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México con el fin de detectar fugas, para proceder a su inmediata reparación.

Priorizar la instalación de llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.

Se llevará a cabo una campaña en el AICM y SACM para concientizar tanto a las personas servidoras públicas como a las personas usuarias de los servicios del aeropuerto de la importancia de cuidar el agua, así como de reportar cualquier fuga de manera inmediata.

e) Servicios de comunicación, internet y telefonía fija.

Estos servicios no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos, conforme a lo dispuesto en el numeral 7, fracción II de los LINEAMIENTOS.

La contratación de los servicios se efectuará con base en las necesidades del AICM y de SACM, seleccionando los servicios de menor costo en el mercado, cuyas características atiendan los requerimientos técnicos de la entidad.



Las áreas de Informática y Telecomunicaciones del AICM y SACM establecerán las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso de estos servicios.

f) Telefonía Celular.

Este servicio será autorizado únicamente para personal, cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones. En el entendido que el servicio resulta imprescindible para el cumplimiento de las actividades encomendadas.

Para ello, se solicitará a la SHCP la autorización de la contratación del servicio de telefonía móvil para personas servidoras públicas, en términos de las disposiciones específicas que emita para tal efecto.

Los servicios que se contraten deberán ser controlados, ya que bajo ninguna situación se podrán erogar recursos por un monto mayor al ejercido en el año anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la SHCP por conducto de la Subsecretaría de Egresos, previa justificación y conforme a lo dispuesto en numeral 7, fracción II, de los LINEAMIENTOS.

g) Fotocopiado.

El monto erogado en el servicio de fotocopiado no podrá exceder el monto erogado en años anteriores, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, a excepción de las autorizaciones presupuestarias que otorgue la Secretaría de Hacienda por conducto de la Subsecretaría de Egresos, previa justificación y conforme a lo dispuesto en el numeral 7, fracción II de los LINEAMIENTOS.

El servicio de fotocopiado será el indispensable para el cumplimiento de las funciones sustantivas del AICM y del SACM.

Así mismo, el uso del fotocopiado se restringirá exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución de este servicio, correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en disco y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción del gasto en este rubro.

No se autorizará el fotocopiado de publicaciones completas, incentivando la consulta a través de medios electrónicos.

h) Combustibles.

Para el ejercicio fiscal 2023 no se estima tener una reducción del gasto en este rubro, debido a que la reactivación económica está incrementando el número de operaciones en el aeropuerto lo cual aumenta el uso de los vehículos y, por ende, el de litros de combustible consumido, así mismo, el precio de la gasolina y el diésel se ha incrementado a nivel internacional y esto ha impactado el precio en el país.



Sin embargo, con el fin de contener el gasto en la medida de lo posible, se continuará con el programa de mantenimiento vehicular correctivo y preventivo, con la finalidad de lograr que el consumo de combustibles en los vehículos del AICM sea óptimo.

Control de kilometraje y consumo de gasolina por vehículo.

i) Arrendamientos.

De vehículos.

No se podrá realizar el arrendamiento de vehículos de transporte y traslado de servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización (UMA) diaria vigente.

La contratación de arrendamiento de vehículos será integral e incluirá los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades.

Los vehículos arrendados deberán destinarse estrictamente a fines oficiales y pernoctarán en los sitios oficiales del AICM y de SACM.

Cuando un vehículo oficial pernocte fuera de los sitios oficiales será responsabilidad del servidor público que tenga a cargo la custodia del vehículo informar a la Dirección de Administración, las razones que justifican dicha circunstancia.

Solo se podrá realizar la contratación de vehículos que su destino o función sea para el desempeño de actividades sustantivas de la entidad, por ejemplo: barredoras, vehículos de bomberos,

De maquinaria y equipo.

Se buscará racionalizar el gasto por concepto de Arrendamientos de maquinaria y equipo, buscando que sólo se realice el arrendamiento de maquinaria y equipo indispensable para la operación del AICM, y, por ende, para el cumplimiento de las metas de los programas aprobados. En el proceso de contratación se vigilará que los incrementos en precios y tarifas oficiales sean racionales y que no rebasen la inflación, salvo en aquellos casos que los bienes sean importados y su valor sea afectado por el tipo de cambio de la moneda del país de origen.

De inmuebles.

No se efectuarán nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables para la operación del AICM, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización de la SHCP, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, conforme a las disposiciones aplicables, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad.



j) Viáticos y Pasajes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo QUINTO transitorio de la LINEAMIENTOS, que señala que los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 22 de febrero de 2016, continuarán vigentes en lo que no se contrapongan a los LINEAMIENTOS, y en tanto la SHCP y la Secretaría de la Función Pública emiten las disposiciones aplicables a las cuotas máximas de viáticos para el desempeño de comisiones en el territorio nacional y en el extranjero.

Considerando lo expuesto en el párrafo anterior, se realizarán las acciones siguientes orientadas a reducir el número, costo y frecuencia de las comisiones:

- ⇒ Sólo se podrá autorizar el ejercicio de viáticos y pasajes para el desempeño de las comisiones que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales, los programas o las funciones conferidas al AICM y a SACM.
- ⇒ No podrán autorizarse viáticos y pasajes para comisiones que tengan por objeto realizar tareas o funciones que puedan ser efectuadas por el personal de las oficinas o representaciones locales o regionales que la entidad tenga en el lugar de la comisión;
- ⇒ En el caso de comisiones para eventos nacionales, se autorizará la asistencia de máximo tres servidores públicos por evento, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Oficial Mayor (Director de Administración).
- ⇒ En el caso de comisiones para eventos internacionales, se autorizará la asistencia de máximo dos servidores públicos por evento, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados por el Oficial Mayor (Director de Administración).

La autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá:

En el caso de comisiones en el extranjero, al Director General del AICM y tratándose de comisiones en territorio nacional: Al titular de la unidad administrativa a la que se encuentre adscrito el servidor público comisionado, y en caso de que dicho titular no tenga como mínimo el nivel jerárquico de Director General Adjunto o equivalente, dicha autorización corresponderá al superior jerárquico que cumpla este requisito.

Para efectos del otorgamiento de viáticos y pasajes para la realización de comisiones, la duración de cada comisión se computará considerando la fecha del traslado del servidor público desde el lugar de origen, hasta la fecha en que éste tenga su regreso.

Se verificarán los días efectivos de comisión reportados por el servidor público. En comisiones de más de un día, el último día de comisión se tomará como cuota de "alimentación sin pernocta", que será de hasta 50% de la cuota diaria asignada de acuerdo al grupo jerárquico que corresponda.

La duración máxima de una comisión en territorio nacional en que se autorice el pago de viáticos y pasajes no podrá exceder de siete días naturales y de diez días naturales para el caso en que sean en el extranjero, salvo las comisiones que impliquen actividades de capacitación y fiscalización, en materia de seguridad pública y nacional o en los supuestos en que exista una necesidad debidamente justificada y sea aprobada por la autoridad competente.



La realización de dos o más comisiones en un mismo ejercicio fiscal no podrá rebasar un máximo acumulado de 48 días naturales.

Por lo que se refiere a las comisiones en el extranjero que no requieran la pernocta del servidor público en el lugar en que se realice la misma, la cuota será de hasta el 50 por ciento del monto, ya sea en euros o en dólares de los Estados Unidos de América.

Las cuotas diarias de viáticos, en pesos, para el desempeño de comisiones en la República Mexicana, conforme al grupo jerárquico que corresponda, se muestran en la siguiente tabla:

| | Importe máximo |
|-------------------------|-----------------------|
| Grupo jerárquico | |
| Personal Operativo | 980 |
| P hasta K | 1,700 |
| J hasta G | 2,850 |

Las cuotas diarias de viáticos, de acuerdo con la moneda que se indica, que se asignen a los servidores públicos en el desempeño de comisiones en el extranjero, para todos los grupos jerárquicos, se otorgarán conforme a la siguiente tabla:

| | Importe máximo |
|-----------------------|-----------------------|
| Tipo de Moneda | |
| Dólar E.U.A. | 450 |
| Euro | 450 |

Está prohibida la adquisición de boletos de transporte aéreo en primera clase o categoría de negocios.

La adquisición de boletos y pasajes de transporte aéreo se deberá realizar con tiempo y forma, para tratar de asegurar menores costos. Se deberá optar por tarifas de categoría turista o comercial. Sólo en situaciones de urgencia y de falta de tiempo para su reserva, podrá contratarse otra tarifa, siempre que no sea de primera clase o categoría de negocios, justificando debidamente los motivos por los cuales se hizo.

En los casos en que se contraten paquetes de viajes para los servidores públicos que realicen una comisión en territorio nacional o en el extranjero, o cuando la invitación del organizador del evento cubra algunos gastos, las cuotas diarias de viáticos serán las siguientes:

- ⇒ En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje y alimentos, se otorgarán viáticos únicamente para los traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 20 por ciento de la cuota que corresponda conforme al grupo jerárquico que aplique y el destino de la comisión;





- ⇒ En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje y transporte se otorgarán viáticos únicamente para alimentos, traslados locales y otros gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 30 por ciento de la cuota diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión, y
- ⇒ En paquetes o invitaciones que incluyan hospedaje, transporte y alimentos se otorgarán viáticos únicamente para gastos menores. La cuota asignada será de hasta el 15 por ciento de la cuota diaria que corresponda al grupo jerárquico del servidor público y el destino de la comisión.

En el portal del AICM se publicará la relación de los servidores públicos que desempeñaron comisiones en el extranjero, la duración de la misma, su objeto y resultado obtenido.

No podrán adquirirse boletos para el traslado al destino de una comisión para una fecha que esté a más de un día de la realización del evento que motiva la comisión, ni pasadas 24 horas posteriores a la conclusión del motivo de la comisión para el regreso, a excepción de imposibilidades en razón de saturación o disponibilidad del transporte, misma que deberá estar suficientemente documentada, así como en caso fortuito o de fuerza mayor.

k) Consultoría, asesorías, estudios e investigaciones.

La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos del AICM y SACM y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados.

A partir de que el monto acumulado de las erogaciones por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como de servicios profesionales, científicos y técnicos con cargo al capítulo de servicios generales exceda el 50 por ciento del presupuesto aprobado en estos mismos conceptos, las contrataciones asociadas a estos servicios requerirán previamente de un dictamen en materia presupuestaria por parte de la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos.

Para lo anterior, antes de iniciar los procedimientos de contratación respectivos, se deberá presentar la solicitud ante la SHCP anexando la justificación correspondiente.

Tratándose de contrataciones de servicios de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, la solicitud de dictamen en materia presupuestaria por parte de la SHCP no será requerida para aquellas relacionadas con programas de protección civil, salud y seguridad pública y nacional. Así mismo, en las contrataciones de servicios profesionales, científicos, técnicos, dicha solicitud de dictamen no será requerida para el caso de las instituciones educativas, de salud e investigación científica y tecnológica.



l) Congresos, convenciones, exposiciones y seminarios.

Las erogaciones previstas en las partidas relacionadas con gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, deberán observar lo siguiente:

Se integrarán los expedientes a que se refiere el artículo 63, párrafo segundo, de la LFPRH.

No se podrán realizar erogaciones para cubrir las participaciones de servidores públicos; con excepción, en su caso, de los que participen con el carácter de ponentes y conferencistas, y

Los gastos que, por concepto de viáticos y pasajes, en su caso, genere la participación o asistencia de servidores públicos a tales eventos, se sujetarán a las disposiciones señaladas en la fracción j) de este documento.

m) Alimentación.

Este rubro refleja el gasto que el AICM hace para la alimentación del personal, de conformidad con el contrato colectivo de trabajo que la entidad tiene con el sindicato de trabajadores.

De acuerdo con la proyección del gasto estimado, aun con el incremento inflacionario y de personal que utiliza el servicio, se prevé un ahorro por dicho concepto.

n) Remodelación de oficinas.

Queda prohibida la remodelación de inmuebles con fines estéticos, así como la compra de mobiliario de lujo. Solo procederá la remodelación de oficinas que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios, y aquella que tenga por objeto reparar daños.

o) Arrendamiento de Equipo Informático.

La prestación de servicios de cualquier tipo de Tecnologías de Información y Comunicaciones se podrá realizar únicamente cuando se cuente con los recursos presupuestarios suficientes en el ejercicio fiscal y se haya justificado en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, racionalidad y austeridad, y en su caso, privilegiando el uso de software libre.

Para el caso de las adquisiciones de Tecnologías de Información y Comunicaciones, los Entes Públicos presentarán a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República la solicitud respectiva, anexando la justificación correspondiente, a fin de que esta, en el ámbito de sus atribuciones, emita el dictamen técnico respectivo, y lo remita a la Secretaría de Hacienda, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento que corresponda. La Coordinación de Estrategia Digital Nacional y la Secretaría de Hacienda emitirán las disposiciones específicas correspondientes.



p) Mantenimiento y Conservación de Mobiliario.

El AICM establecerá las medidas necesarias para la preservación, mantenimiento y reparación de sus bienes; así mismo llevará a cabo la difusión de estas medidas recordando a las personas servidoras públicas que están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones.

Por la aplicación de las acciones se plantean los siguientes ahorros:

| Meta de Ahorro 2023 | | | | | | |
|---------------------|---------|---|---------------------|------------------------|----|---|
| Apartado | Partida | Descripción | Monto Aprobado 2023 | Metas de Ahorro | | Comentarios |
| | | | | Absoluto | % | |
| a | 1000 | Servicios Personales | \$ 577,038,553.00 | \$0.00 | 0% | No se consideran ahorros. El monto asignado es deficitario y los incrementos salariales contemplados. |
| b | 21101 | Materiales y útiles de oficina | \$ 7,196,103.00 | \$215,883.00 | 3% | |
| b | 21501 | Material de apoyo informativo | \$ 4,315,396.00 | \$0.00 | 0% | No se consideran ahorros. El monto asignado es deficitario y los incrementos salariales contemplados. |
| c | 31101 | Servicio de energía eléctrica | \$ 203,846,179.00 | \$10,192,308.00 | 5% | |
| d | 31301 | Servicio de agua | \$ 95,000,000.00 | \$0.00 | 0% | |
| d | 31201 | Servicio de gas | \$ 2,453,557.00 | \$122,677.00 | 5% | |
| e | 31401 | Servicio telefónico convencional | \$ 952,864.00 | \$47,643.00 | 5% | |
| e | 31601 | Servicio de radiolocalización | \$ 103,657.00 | \$5,182.00 | 5% | |
| e | 31603 | Servicios de internet | \$ 911,073.00 | \$45,553.00 | 5% | |
| e | 31701 | Servicio de conducción de señales | \$ 47,959.00 | \$0.00 | 0% | No se consideran ahorros. El monto asignado es deficitario y los incrementos salariales contemplados. |
| e | 31801 | Servicio postal | \$ 5,650.00 | \$0.00 | 0% | |
| e | 31901 | Servicios integrales de telecomunicación | \$ 19,087,448.00 | \$954,372.00 | 5% | |
| f | 31501 | Servicio de telefonía celular | \$ - | \$0.00 | 0% | |
| g | 21201 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | \$ 9,142.00 | \$0.00 | 0% | |
| h | 26102 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos | \$ 16,495,000.00 | \$824,750.00 | 5% | |
| i | 32503 | Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos | \$ 49,755,065.00 | \$2,487,753.00 | 5% | |
| i | 32601 | Arrendamiento de maquinaria y equipo | \$ 147,900,000.00 | \$0.00 | 0% | El presupuesto 2023 esta ajustado al mínimo. |
| j | 3700 | Servicios de traslados y viáticos | \$ 570,093.00 | \$28,504.00 | 5% | |
| k | 33104 | Otras asesorías para la operación de programas | \$ 875,402,951.00 | \$0.00 | 0% | No se consideran ahorros. El monto asignado en 2023 es menor al de 2022. |
| k | 33501 | Estudios e Investigaciones | \$ 47,831,836.00 | \$2,391,591.00 | 5% | |
| l | 3800 | Servicios oficiales | \$ 3,184,689.00 | \$159,234.00 | 5% | |
| m | 22104 | Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades | \$ 51,194,618.00 | \$0.00 | 0% | |
| n | 6100 | Obra pública en bienes de dominio publico | \$ 772,842,171.00 | \$0.00 | 0% | Se estima ejercer el 100% en la obra del AICM. |
| o | 21401 | Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | \$ 16,000,000.00 | \$800,000.00 | 5% | |
| o | 32301 | Arrendamiento de equipo y bienes informáticos | \$ 117,548,254.00 | \$5,877,412.00 | 5% | |
| p | 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración | \$ 5,053,533.00 | \$252,676.00 | 5% | |
| TOTAL | | | | \$24,405,538.00 | | |

Es necesario señalar que los ahorros antes expuestos se orientarán a programas prioritarios del aeropuerto.